

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO EN MEDELLÍN AL +57 (604) 4449758 OPCIÓN 2 Y DESDE EL RESTO DEL PAÍS AL 018000 412000 O AL CORREO TRANSPARENCIA@CAMARAMEDELLIN.COM.CO O TRAVES DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARAMEDELLIN.COM.CO O DIRIGIRSE A LA SEDE CENTRO O POBLADO PARA ESTE EFECTO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: NUGGET S.A.S
Sigla: No reportó
Nit: 900403509-1
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-440839-12
Fecha de matrícula: 24 de Diciembre de 2010
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 25 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 48 16 30
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: contabilidad.nugget@gmail.com
Teléfono comercial 1: 6044019213
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 48 16 30
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: contabilidad.nugget@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 6044019213
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica NUGGET S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2726, Otorgada en la Notaría 7 de Medellín, en diciembre 13 de 2010, registrada en esta Entidad en diciembre 24 de 2010, en el libro 9, bajo el número 21064, aclarada por escritura No.

2891, de diciembre 23 de 2010, de la Notaría 7a. de Medellín, se constituyó una Sociedad por Acciones Simplificada denominada:

NUGGET S.A.S

Que dicha sociedad fue creada con motivo de la escisión de la sociedad COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE METALES PRECIOSOS Y METALES COMUNES INVERSIONES GENERALES S.A., con matrícula 21-225721-4

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto social incluirá

1. Prospección, exploración y explotación mineras, construcción y montaje de proyectos de minerales, minerales industriales y rocas, carbón, hidrocarburos, recursos hidrológicos e hidrogeológicos. También la coordinación, planificación y representación en el proceso de solicitud y trámite ante la autoridad minera para la celebración y mantenimiento de contratos de concesión.
2. Explotación, beneficio, transformación, transporte, comercialización, promoción, importación, exportación, mercadeo de minerales, rocas, carbón, hidrocarburos recursos hidrológicos e hidrogeológicos, cualquier otro mineral
3. La compra de oro y cualquier otro mineral
4. La minería de oro y cualquier otro mineral
5. La venta de oro y cualquier otro mineral.
6. La adquisición de activos a cualquier título, incluyendo bienes inmuebles, con la autorización de arrendar, transferir y gravar esto activos o constituir sobre ellos cualquier tipo de gravamen para garantizar obligaciones.
7. Suscribir contratos de concesión minera con el Estado, y en general contratos de cualquier naturaleza con el Instituto Colombiano de Geología y Minería - INGEOMINAS, o con cualquier entidad privada o pública relacionada con las actividades de exploración y explotación minera.
8. Celebrar cualquier tipo de acuerdos con los bancos, y cualquier otra entidad financiera, incluyendo la apertura de cuentas bancarias, y la contratación de créditos o préstamos de corto, mediano y largo plazo, con o sin intereses, con cualquier entidad financiera o con cualquier persona capaz.
9. Explotar títulos mineros.
10. Celebrar acuerdos de colaboración, consorcios, uniones temporales, contratos de cuentas en participación, como participante activo o pasivo.
11. Adelantar todas las fases comprendidas dentro del objeto del contrato de concesión minera, como la exploración, explotación,

desarrollo, operación, beneficio, transporte, comercialización, cierre, abandono y terminación de proyectos mineros en general.

12. Asesoría empresarial en planeación estratégica y participativa, con entidades de origen público o privado, nacionales o extranjeras.

13. Investigaciones, desarrollos tecnológicos, conceptos técnicas, consultorías e interventorías de diseños, estudios, procesos y obras en geología, geofísica, geotecnia, aguas subterráneas, hidrología, hidráulica, minería, ingeniería geológica, ingeniería civil, ingeniería mecánica y eléctrica, ingeniería ambiental, sanitaria y agrícola.

14. Desarrollo de modelos de calidad en todas las anteriores áreas.

15. Perforación y construcción de pozos para agua, geotecnia y obras civiles y exploratorios de minerales, rocas y carbón

16. Diseño y construcción de obras civiles, obras sanitarias y ambientales, obras para minería, hidrocarburos y recursos hidrológicos e hidrogeológicos, obras para salvamento y seguridad minera

17. Comercialización nacional, exportación e importación de equipos e insumos para minería, agroindustria, geología, energía, telecomunicaciones e informática y demás bienes y servicios conexos complementarios.

18. Representación de empresas extranjeras y nacionales para la realización de estudios, obras y negociaciones de las materias contenidas en el presente objeto.

19. Realizar contratos de administración delegada de proyectos mineros o afines al presente objeto.

20. Asesorías empresariales, interventorías, evaluación, investigación, diseño y desarrollo de proyectos en las siguientes materias sociales, técnicos, civiles, jurídicas, contable, tributaria, económicas, de servicios públicos domiciliarios y mineros con entidades de origen público o privado, nacionales o extranjeras.

21. Estudios técnicos, económicos y de mercados para proyectos mineros, energéticos, de telecomunicaciones y de otras ramas afines o complementarias a las anteriores.

22. Diseño, evaluación y desarrollo de proyectos y programas de responsabilidad social corporativa, programas sociales, ambientales, culturales y de desarrollo comunitario.

23. Realizar publicaciones sobre los temas contenidos en el objeto social, su promoción y comercialización.

24. Comercialización, importación, exportación y representación comercial nacional e internacional de bienes y servicios y productos relacionados con minería, energía, telecomunicaciones y otras ramas afines o complementarias a las anteriores con sujeción a la ley colombiana.

25. Cualquier actividad lícita no contemplada dentro de las anteriores y.

26. Realizar inversiones y financiar proyectos mineros dentro y fuera

del territorio Colombiano.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGUN LOS ESTATUTOS

Que entre las funciones de la Asamblea de Accionistas está:

Autorizar la apertura y cierre de sucursales, factorías, plantas, agencias y otras dependencias de la sociedad.

Autorizar la adquisición de acciones propias, con sujeción a los requisitos establecidos por la ley y por estos estatutos.

Autorizar al Gerente para que solicite, llegado el caso, que se admiten a la sociedad a la celebración de Concordato, Acuerdo de Reestructuración o cualquier otra figura legal que se encuentre vigente y tenga por objeto buscar la reactivación económica de la sociedad.

Autorizar al Gerente para que realice actos o contratos de cualquier naturaleza cuya cuantía supere la limitación establecida en los estatutos. Si los actos que realizara el Gerente son sobre un objeto similar y entre unas mismas partes, tales montos se sumarán para efectos de aplicar la presente limitación siempre cuando tales negocios o contratos estén realizados dentro de un mismo mes calendario.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	\$100.000.000,00
No. de acciones	:	10.000.000,00
Valor Nominal	:	\$10,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	\$57.000.000,00
No. de acciones	:	5.700.000,00
Valor Nominal	:	\$10,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	\$57.000.000,00
No. de acciones	:	5.700.000,00
Valor Nominal	:	\$10,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la compañía y la administración de los negocios sociales compete al Gerente de la sociedad, El Gerente tendrá un (1) suplente que lo reemplazará en sus faltas absolutas ó temporales, con las mismas atribuciones del principal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: El Gerente es un mandatario con representación, investido de plenas funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tiene a su cargo las siguientes funciones:

1.La representación legal de la sociedad en materia judicial, extrajudicial, administrativa y contractual.

2.Coordinar la gestión comercial y financiera de la sociedad.

3.La coordinación y la supervisión general de la sociedad las cuales cumplirá con arreglo a lo establecido en los estatutos y a las disposiciones legales y con sujeción a las órdenes e instrucciones de la Asamblea de Accionistas.

4. Ejecutar o celebrar cualquier acto o contrato, ajustado al objeto social de la sociedad. Con tal limitación podrá representar a la compañía judicial y extrajudicialmente, adquirir y enajenar bienes sociales, gravarlos y limitar su dominio, fundar sociedades o ingresar posteriormente, negociar acciones, cuotas o partes de interés y ejercer todos los actos de administración de las mismas, contratar pólizas de seguros, constituir apoderados, comparecer en juicio, transigir, arbitrar, conciliar, comprometer, desistir, tomar y dar dinero en mutuo, hacer empréstitos bancarios, girar, negociar, protestar, avalar, tener y pagar títulos valores y otros efectos del comercio y todos los demás actos jurídico necesarias para el desarrollo del objeto social.

5.Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas.

6. Convocar a Asamblea General de Accionistas de acuerdo con lo previsto por los estatutos y la ley.

7.Dirigir y vigilar la actividad de la empresa en todos los campos e impartir las órdenes e instrucciones necesarias para lograr la adecuada realización de los objetivos que aquella se propone.

8.Recomendar a la Asamblea de Accionistas la adopción de nuevas políticas.

9. Elaborar un informe escrito anual sobre la forma como hubiese llevado a cabo su gestión, informe que conjuntamente con el balance general del ejercicio y demás documentos exigidos por la ley, serán presentados a la Asamblea General de Accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Extracto de Acta No. 22 del 4 de octubre de 2023, de la Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2024, con el No. 7591 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	JAIME IGNACIO GUTIERREZ BERNAL	C.C. 70.554.512

Por Acta No. 03, del 12 de diciembre de 2024, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de diciembre de 2024, con el No. 49121, del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	CAMILA GUTIERREZ OLARTE	C.C. 1.152.687.399

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO				INSCRIPCION			
E.P.	No.1114	11/04/2011	Not.20 Med.	07276	26/04/2011	del Libro IX	
Acta	No.05	29/07/2011	Asamblea	18007	06/10/2011	del Libro IX	
E.P.	No.1603	30/05/2012	Not.20 Med.	10428	05/06/2012	del Libro IX	
Acta	No.08	19/03/2013	Asamblea	06939	07/04/2014	del Libro IX	
Ext.Acta	No.22	04/10/2023	Asamblea	07590	28/02/2024	del Libro IX	
E.A No.02	DE 2025	15/06/2025	Asamblea	28449	17/07/2025	del Libro IX	

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6810
Actividad secundaria código CIIU: 7490
Otras actividades código CIIU: 4662

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$513,038,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6810

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.